

RESOLUCIÓN NÚMERO 893/2023 DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2023 DE AYUDAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER DE SUBVENCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES.

HECHOS

Primero. El Informe Propuesta de Resolución de fecha 29 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública, para el año **2023**, de ayudas económicas con carácter de subvención, para la realización de actuaciones de Reforestación y creación de superficies forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 09.07.4712.761.06, 09.07.4712.762.06, 09.07.4712.772.00 y 09.07.4712.780.00, correspondientes a Ayudas para forestación y obras complementarias, del proyecto de gasto **80.008** del presupuesto de gastos de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno correspondiente al ejercicio de **2024**.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de fecha 16 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Orden 37/2015, de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para reforestaciones y creación de superficies forestales (BOR nº 120, de 18 de septiembre de 2015)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
- Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022 (BOR de 28 de diciembre de 2021).
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril) y Decreto 26/2013 de 13 de septiembre (BOR de 25/09/2013)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

5. Decreto 55/2021, de 22 de septiembre (BOR nº 189 de 23/09/2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Se aprueba el gasto para la convocatoria correspondiente a **2023** de las subvenciones destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, con el siguiente desglose presupuestario:

Presupuesto: 2023

Concepto

Presupuestario	Descripción	Importe
09.07.4712.761.06	Transferencias de capital a ayuntamientos. Repoblaciones	100.000.- €
09.07.4712.762.06	Transferencias de capital a mancomunidades de municipios.	14.500.- €
09.07.4712.772.00	Transferencias de capital a empresas privadas. Repoblaciones	100.000.- €
09.07.4712.780.00	Transferencias de capital a familias e Instituciones sin fines de lucro.	500.- €

Del proyecto de gasto **80.008** del presupuesto de gastos de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno correspondiente al ejercicio de **2024**, correspondientes a ayudas para forestación y obras complementarias.

El gasto previsto se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la distribución del gasto entre los diferentes créditos presupuestarios tiene carácter estimatorio. La alteración de dicha distribución no necesitará de nueva convocatoria.

Segundo. Convocar para el ejercicio **2023** las ayudas reguladas por la Orden 37/2015, 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actuaciones para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución de Convocatoria, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Los módulos, a los que se refiere el artículo 8.1 de la Orden de bases, de las actuaciones convocadas de reforestación y creación de superficies forestales son los que se reflejan en los siguientes cuadros.

IMPORTE DE LOS MÓDULOS PARA LOS COSTES DE IMPLANTACIÓN POR HECTÁREA PLANTADA (EXCLUIDAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS):

a) FORESTACIONES CON PROYECTO

CÓDIGO	TIPO DE FORESTACIÓN	PRESUPUESTO (€/ha)	
		S/ PROTECTOR	C/ PROTECTOR
FP-1	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente<30%	2.015	3.340
FP-2	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente>30%	2.355	3.680
FP-3	Restauración de riberas con frondosas (d=278-400 plantas/ha)	1.755	2.285
FP-4	Forestaciones de carácter productor con frondosas (d=278-400 plantas/ha) pendiente < 30%	1.755	2.285
FP-5	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente < 30%	2.260	--
FP-6	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente > 30%	2.600	--
FP-7	Forestación con frondosas micorrizadas para producción de trufa (d=278-400 plantas/ha)	3.830	4.360

b) FORESTACIONES SIN PROYECTO

CÓDIGO	TIPO DE FORESTACIÓN	PRESUPUESTO (€/ha)	
		S/ PROTECTOR	C/ PROTECTOR
FS-1	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente<30%	1.720	3.010
FS-2	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente>30%	1.880	3.170
FS-3	Restauración de riberas con frondosas (d=278-400 plantas/ha)	1.495	2.010
FS-4	Forestaciones de carácter productor con frondosas (d=278-400 plantas/ha) pendiente < 30%	1.495	2.010
FS-5	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente < 30%	2.035	--
FS-6	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente > 30%	2.195	--
FS-7	Forestación con frondosas micorrizadas para producción de trufa (d=278-400 plantas/ha)	3.080	3.465

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

IMPORTE DE LOS MÓDULOS PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA FORESTACIÓN:

CÓDIGO	TIPO DE OBRA COMPLEMENTARIA	COSTO DE LAS UNIDADES SUBVENCIONABLE (€)	REPERCUSIÓN MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN POR Ha FORESTADA
OC-1	Km cerramiento ganadero	4.485	350 €/ha
OC-2	Km cerramiento cinegético	8.640	720 €/ha
OC-3	Ha cortafuegos	340	24 €/ha
OC-4	Ud punto o balsa de agua para prevención incendios	3.015	60 €/ha
OC-5	Km construcción vía de acceso terreno llano	1.300	110 €/ha
OC-6	Km construcción vía de acceso terreno ondulado	2.600	200 €/ha
OC-7	Km construcción vía de acceso terreno accidentado	3.900	360 €/ha
OC-8	Km mejora vía de acceso	420	60 €/ha
SUBVENCIÓN MÁXIMA POR Ha PARA EL TOTAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS			960 €/ha

Tercero. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Cuarto. Esta subvención está destinada a las ayudas para la realización de actuaciones de para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales en régimen de **concurencia competitiva** y de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. Podrán acogerse a dichas ayudas:

1. Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las personas físicas, las personas jurídicas, los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que sean propietarias o titulares de derechos reales de terrenos rústicos o montes de libre disposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

Sexto.- En aplicación del artículo 11.1.c) de la Orden 37/2015, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para reforestaciones y creación de superficies forestales, el plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución de convocatoria.

En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Director General de Biodiversidad, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección General de Biodiversidad (C/ Prado Viejo, 62 Bis - Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai 1- Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

Los modelos de oficiales de solicitud y relación de parcelas a reforestar son los establecidos en los anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución. Dichos formularios estarán disponibles en la Dirección General de Biodiversidad (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai nº 1 de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado “trámites e impresos”.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico forestal@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas en los apartados anteriores se dirigirán al Director General de Biodiversidad en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

El registro electrónico emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno				
2				

Las solicitudes de ayuda serán valoradas conforme a los criterios recogidos en el artículo 8 de la Orden 37/2015, de 16 de septiembre.

Séptimo.- Las solicitudes de ayuda deberán acompañarse de la documentación establecida en la orden de bases reguladora. Las adjudicaciones de los trabajos deberán cumplir lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos para cada modalidad de contratación.

Octavo.- El órgano competente para resolver la concesión será el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

La resolución de concesión de la subvención, se dictará de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden reguladora, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el extracto de la resolución de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja la resolución de concesión del procedimiento, así como cualquier acto previo a éste derivado de la instrucción de la ayuda, como pudiera ser la subsanación de solicitudes, entre otros.

Contra dicha resolución de concesión cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Noveno.- En lo referente a la justificación y abono de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden reguladora.

Décimo.- El pago de la subvención correspondiente se efectuará, previa justificación del gasto efectuado, para lo cual estará obligada a acreditar la realización de la actividad objeto de subvención antes del **15 de abril de 2024**, mediante la aportación de la documentación indicada en la Orden reguladora.

Undécimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

A tales efectos, se deberá remitir a la base de datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Duodécimo. - La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad, con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Trascurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				



ANEXO I

Código CAP: 03608

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE FORESTACIÓN DE TERRENOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
☐ En nombre propio	☐ Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno		
2			

2. ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITAN LAS AYUDAS

2.1.- GASTOS DE FORESTACIÓN

CÓDIGO	TIPO DE FORESTACIÓN	UNIDADES (ha)	PRESUPUESTO
F___-1	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente<30%		
F___-2	Creación de ecosistemas forestales permanentes con frondosas/resinosas (d= 800-1200 plantas/ha) pendiente>30%		
F___-3	Restauración de riberas con frondosas (d=278-400 plantas/ha)		
F___-4	Forestaciones de carácter productor con frondosas (d=278-400 plantas/ha) pendiente < 30%		
F___-5	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente < 30%		
F___-6	Forestaciones de carácter productor con resinosas (d=1400-1800 plantas/ha) pendiente > 30%		
F___-7	Forestación con frondosas micorrizadas para producción de trufa (d=278-400 plantas/ha)		
TOTAL IMPORTE TRABAJOS DE FORESTACIÓN			

2.2.- OBRAS COMPLEMENTARIAS

CÓDIGO	TIPO DE OBRA	UNIDADES		PRESUPUESTO
OC-1	Cerramiento ganadero		km	
OC-2	Cerramiento cinegético		km	
OC-3	Cortafuegos		ha	
OC-4	Punto o balsa de agua para prevención de incendios		ud	
OC-5	Construcción de vías de acceso en terreno llano		km	
OC-6	Construcción de vías de acceso en terreno ondulado		km	
OC-7	Construcción de vías de acceso en terreno accidentado		km	
OC-8	Mejora vías de acceso		km	
TOTAL IMPORTE OBRAS COMPLEMENTARIAS				

DECLARA:

- ☐ Que conoce la normativa reguladora de estas ayudas.
- ☐ Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentación adjunta son verdaderos.

SE COMPROMETE A:

☐ La realización de las actuaciones objeto de la ayuda con sujeción a las condiciones de la resolución aprobatoria, así como al cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden de convocatoria y en la restante normativa reguladora de la reforestación de tierras u otra que resulte de aplicación.

3.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☐ **DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ **NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ **DESEO** ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ **DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ **NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ **NO DESEO** ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía: Vía: Número:

Bloque: Escalera: Piso: Puerta:

Provincia: Municipio: Código Postal:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una “X” las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de Alta o Modificación de Terceros.
- ☐ Relación de todas las parcelas y recintos SIGPAC cuya forestación se solicita.
- ☐ Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos objeto de la forestación.
- ☐ Proyecto de obra o Memoria técnica valorada.
- ☐ Acreditación de solicitud de tres ofertas como mínimo (si procede).
- ☐ Copia compulsada de estatutos de la entidad y escritura de constitución o cualquier otro documento que lo acredite (cuando proceda).
- ☐ Certificación acta en el que conste el acuerdo de solicitar las ayudas y nombramiento de representante (si procede).
- ☐ Certif. acuerdo órgano municipal con decisión de solicitar la ayuda y compromiso de financiar el gasto no subvencionado.
- ☐ Documentación exigida en la Orden a las Agrupaciones forestales (si procede).
- ☐ Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro si afecta al dominio público hidráulico.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

☐ **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 15
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Ayudas para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Biodiversidad Contacto: Dirección (C/Pradoviejo 62 Bis- Logroño) Correo electrónico: forestal@larioja.org Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública Contacto: C/General Vara de Rey, 1, 26071 Logroño, La, La Rioja. Correo electrónico: delegadapd@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Subvención para la realización de actuaciones de reforestación y creación de superficies forestales.
Tiempo de conservación de sus datos: 15 años
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2			

Destinatarios de las cesiones:

A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:

Comisión Europea.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Consejería de Hacienda.

Derechos:

“Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es”

En _____, a _____ de _____ de 20____
EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD. Código DIR3: A17014415

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/073699	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0555763
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				



ANEXO II
RELACIÓN DE PARCELAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS DE FORESTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Solicitante:

Expediente Nº

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	USO ACTUAL SIGPAC	SUPERFICIE		RÉGIMEN DE TENENCIA	CODIGO AYUDA SOLICITADA
					SIGPAC	A FORESTAR		

(1) RÉGIMEN DE TENENCIA: 1.- Propiedad / 2.- Arrendamiento / 3.- Usufructo / 4.- Cesionario
Nº _____

HOJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15/ 15
Expediente		Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/073699		Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0555763
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno			
2				